

CFE Transmisión**Auditoría de TIC**

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2021-6-90UIW-20-0063-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 63

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,212,327.0
Muestra Auditada	469,748.2
Representatividad de la Muestra	38.7%

El universo seleccionado por 1,212,327.0 miles de pesos corresponden al total de pagos ejercidos en los contratos relacionados con las telecomunicaciones y tecnologías de información en el ejercicio fiscal de 2021. La muestra auditada está integrada por 30 contratos que corresponden a la Adquisición de Equipos de Red Corporativa, SCADA Red Eléctrica Inteligente, Equipos de Red de Datos Operativa Red Eléctrica Inteligente (REI), Comunicaciones Unificadas del Proyecto REI y la Adquisición de bienes para el proyecto de conectividad fibra óptica REI, con pagos ejercidos por 469,748.2 miles de pesos, que representan el 38.7% del universo seleccionado, registrados en el Tomo VIII Empresas Productivas del Estado de la Cuenta Pública de 2021.

Adicionalmente, la auditoría comprende la revisión de los procesos de gobierno y administración de TIC y el gobierno y administración del Proyecto Red Eléctrica Inteligente.

Antecedentes

La Comisión Federal de Electricidad Transmisión es una Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sujeta a la conducción central, dirección estratégica y coordinación de la CFE, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y su Reglamento.

La CFE Transmisión tiene por objeto realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de transmisión de energía eléctrica, así como para llevar a cabo, entre otras actividades, el financiamiento, la instalación, el mantenimiento, la gestión, la operación y la ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público.

Redes Eléctricas Inteligentes

Tradicionalmente, la electricidad es producida en grandes centrales hidroeléctricas o termoeléctricas. Una vez generada, se transmite por grandes distancias y se adecua para poder ser distribuida a las comunidades. El concepto de Redes Eléctricas Inteligentes (REI) o smart grids, es un concepto que se extiende a lo largo de la cadena de suministro de energía: generación, transmisión, distribución y consumo, más un sistema de comunicaciones. De acuerdo a la Ley de la Industria Eléctrica, una REI es una Red Eléctrica que integra tecnologías avanzadas de medición, monitoreo, comunicación y operación, entre otros, a fin de mejorar la eficiencia, la confiabilidad, la calidad y la seguridad del Sistema Eléctrico Nacional.

De acuerdo con el Programa de Redes Inteligentes de la Secretaría de Energía, emitido en 2017, bajo la perspectiva del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), una REI facilitará una operación flexible, confiable, segura, eficiente, sustentable y de calidad para la Red Nacional de Transmisión (RNT) y las Redes Generales de Distribución (RGD) y brindará suficiencia y competitividad al Mercado Eléctrico Mayorista mediante una infraestructura que permita a los participantes interactuar de forma coordinada y oportuna dentro de sus atribuciones establecidas en la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) y en la Ley de Transición Energética (LTE). Asimismo, privilegiará la integración de la generación renovable, generación flexible y fuentes de almacenamiento de energía; y se fomentará el uso de tecnologías de demanda controlable que generen una percepción de uniformidad de la demanda para la generación de energía de todo el Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

En el Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de mayo de 2020, se indica que los artículos 37 y 38, fracciones I y II, de la Ley de Transición Energética establecen que el Programa de Redes Eléctricas Inteligentes tiene como objetivo apoyar la modernización de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución, para mantener una infraestructura confiable y segura que satisfaga la demanda eléctrica de manera económicamente eficiente y sustentable, y que facilite la incorporación de nuevas tecnologías que promuevan la reducción de costos del sector eléctrico, la provisión de servicios adicionales a través de sus redes, de la Energía Limpia y la Generación Limpia Distribuida, permitiendo una mayor interacción entre los dispositivos de los usuarios finales

y el sistema eléctrico; para lo cual deberá identificar, evaluar, diseñar, establecer e instrumentar estrategias, acciones y proyectos en materia de redes eléctricas, entre las que podrán considerar el uso de información digital y de tecnologías de control para mejorar la Confiabilidad de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución, así como la optimización dinámica de la operación de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución, y sus recursos.

El 12 de junio de 2017 la SENER instruyó a la CFE Transmisión, de acuerdo con el objeto de la CFE Transmisión de fungir como transportista responsable de realizar los proyectos y las obras del Servicio Público de Transmisión a cargo del Estado contenidas en los programas de Ampliación y Modernización de la Red Nacional de Transmisión establecido en su Estatuto Orgánico publicado el 7 de diciembre de 2017, llevar a cabo el proyecto de modernización denominado “Proyecto de la Red Eléctrica Inteligente Dirección de Transmisión 2018-2021”.

El Proyecto de Red Eléctrica Inteligente fue instruido por la Secretaría de Energía como parte del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (PRODESEN), el cual fue autorizado por el Consejo de Administración de la CFE el 26 de abril de 2018.

Durante la fiscalización superior de la Cuenta Pública de 2020, se llevó a cabo en la CFE Transmisión, la auditoría vinculada número 466-DE con título “Auditoría de Ciberseguridad del Sector Energía”, en donde se validó el Gobierno y Administración del Proyecto Red Eléctrica Inteligente (REI).

Entre los años de 2017 y 2021, se han invertido en la CFE 2,738,008.3 miles de pesos en materia de Tecnologías de la Información, como se detalla a continuación:

RECURSOS EROGADOS EN MATERIA DE TIC EN LA CFE TRASMISIÓN
(Miles de pesos)

Periodo de Erogación	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Monto por Año	103,012.9	26,616.8	125,770.5	1,270,281.1	1,212,327.0*	2,738,008.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la CFE Transmisión.

NOTA: Diferencias por redondeo.

* El ejercicio 2021 corresponde a lo ejercido por la CFE Transmisión en los capítulos 2000 y 5000.

En el análisis de la gestión de las tecnologías de información y comunicaciones, efectuado mediante procedimientos de auditoría, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de las contrataciones y funciones de las TIC sujetas a revisión, así como determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión; se obtuvieron los resultados que se presentan en este informe.

Resultados**1. Análisis Presupuestal**

De acuerdo con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 30 de noviembre de 2020, a la CFE se le aprobó un presupuesto consolidado de 417,145,392.6 miles de pesos, donde 64,800,604.9 miles de pesos corresponden al presupuesto para la CFE Transmisión.

En el análisis de la información presentada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2021, se identificó un presupuesto ejercido en el capítulo 2000 “Materiales y suministros” de 295,057.9 miles de pesos, del cual se erogaron 3,081.8 miles de pesos en materia de TIC y para el capítulo 5000 “Bienes muebles” de 69,092.5 miles de pesos, del cual se erogaron 1,209,245.2 miles de pesos, correspondientes a recursos relacionados con las tecnologías de información y comunicaciones, lo que representa el 332.9% del presupuesto ejercido, el cual se encuentra soportado con la documentación correspondiente de las adecuaciones y el ejercicio de los recursos proporcionada por CFE Transmisión, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS EN CONTRATACIONES RELATIVAS A LAS TIC EN LA CFE TRANSMISIÓN
DURANTE 2021
(Miles de pesos)

Presupuesto aprobado	Capítulo	Descripción	Presupuesto Ejercido	Recursos ejercidos en materia de TIC
64,800,605.0	2000	Materiales y suministros	295,057.9	3,081.8
	5000	Bienes muebles	69,092.5	1,209,245.2
		TOTAL	364,150.4	1,212,327.0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la CFE Transmisión.

NOTA: Sólo se incluyen los capítulos con partidas relacionadas a los gastos de contrataciones de TIC, no se incluye el capítulo 1000 de servicios personales.

La CFE Transmisión proporcionó información relacionada con el Estado Analítico del Ejercicio y Gastos ejercidos en tecnologías de la información y telecomunicaciones; sin embargo, se identificó que el capítulo 5000 “Bienes muebles” reportó un ejercido en TIC mayor al reportado en el Estado Analítico del ejercicio y lo reportado en la Cuenta Pública de 2021, cuya diferencia asciende a un monto de 1,140,152.7 miles de pesos; no obstante, la documentación presentada a la fecha de revisión (septiembre de 2022) fue insuficiente para atender lo identificado.

Los recursos ejercidos en materia de TIC por 1,212,327.0 miles de pesos se integran de la manera siguiente:

GASTOS EN MATERIA DE TIC EN LA CFE TRANSMISIÓN DURANTE 2021

(Miles de pesos)

Capítulo	Partida	Descripción	Presupuesto pagado
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	3,081.8
	21101	Materiales y útiles de oficina	1.8
	24601	Material Eléctrico y Electrónico	50.3
	24801	Materiales complementarios	139.4
	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	657.1
	29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	2,233.2
5000		BIENES MUEBLES	1,209,245.2
	51501	Bienes informáticos	3,554.1
	53201	Instrumental médico y de laboratorio	1792.4
	56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	505,815.8
	56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	698,082.9
	59101	Software	0

FUENTE: Elaborado con información proporcionada por la CFE Transmisión.

NOTA: Diferencias por redondeo.

Gastos en TIC

Los gastos relacionados con tecnologías de información y comunicaciones ascendieron a 1,212,327.0 miles de pesos que representan el universo seleccionado para la auditoría.

Del universo seleccionado por 1,212,327.0 miles de pesos que corresponden al total de pagos ejercidos en contratos relacionados con telecomunicaciones y tecnologías de información se erogaron 469,748.2 miles de pesos en treinta contratos que representan el 38.7% del universo seleccionado, y se integran de la manera siguiente:

MUESTRA DE LOS PAGOS EJERCIDOS EN 6 CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS TIC DURANTE 2021

(Miles de pesos)

Procedimiento de Contratación	Contrato	Proveedor	Objeto del Contrato	Vigencia		Monto		Ejercido CP2021
				Del	Al	Mínimo	Máximo	
Concurso Abierto Internacional	9100024312 ¹	Micronet de México, S.A. de C.V.	Adquisición de Equipos de Red de Datos Operativa REI.	12/02/2020	31/12/2022	56,294.8	112,589.6	9,859.6
	1er CM 9100024312 ¹		Modificar la capacitación presencial a distancia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	2do CM 9100024312 ¹		Dejar sin efecto la intención de rescindir el contrato.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Subtotal						56,294.8	112,589.6	9,859.6
Concurso Abierto Nacional	9100024315	Micronet de México, S.A. de C.V.	Adquisición de Equipos de Red de Datos Operativa REI.	12/02/2020	31/12/2021	36,392.6	72,785.1	11,859.3
	CM 9100024315		Modificar la capacitación presencial a distancia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Subtotal						36,392.6	72,785.1	11,859.3
Concurso Abierto Internacional	9100024337 ²	Micronet de México, S.A. de C.V.	Adquisiciones de Comunicaciones Unificadas del Proyecto REI	21/02/2020	31/12/2021	7,264.8	14,529.6	524.0
Subtotal						7,264.8	14,529.6	524.0
Concurso Abierto Internacional	9100024247	Prysmian Cables y Sistemas de México, S.A. de C.V.	Adquisición de bienes para el Proyecto de Conectividad de Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente REI	20/12/2019	31/12/2021	76,235.9	1,524,717.9	44,948.0
Subtotal						76,235.9	1,524,717.9	44,948.0
Concurso Abierto Internacional	9100024284	Prysmian Cables y Sistemas de México, S.A. de C.V.	Adquisición de bienes para el Proyecto de Conectividad de Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente REI	20/12/2019	31/12/2021	113,434.6	226,869.2	54,502.8
Subtotal						113,434.6	226,869.2	54,502.8
Concurso Abierto Internacional	9100024878	Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V.	Adquisición Plurianual SCADA Red Eléctrica Inteligente	15/12/2020	31/12/2023	102,533.7	205,067.3	85,255.7
Subtotal						102,533.7	205,067.3	85,255.7
Total						392,156.4	2,156,558.7	206,949.3

FUENTE: Contratos y facturas proporcionadas por la CFE Transmisión.

NOTA: Diferencias por redondeo.

1: Perteneciente a la familia de Red de Datos Operativa.

2: Perteneciente a la familia de Comunicaciones Unificadas.

De los 24 contratos incluidos en la muestra seleccionada, 9 contratos pertenecen a la familia de Conectividad de fibra óptica, 5 a la familia SCADA REI, 3 a la familia de Red de Datos Operativa, 3 a la familia Comunicaciones Unificadas y 4 a la familia de Radiocomunicación, como se muestra a continuación:

MUESTRA DE LOS PAGOS EJERCIDOS EN 24 CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA GERENCIA REGIONAL
TRANSMISIÓN ORIENTE Y GERENCIA REGIONAL TRANSMISIÓN NORESTE DURANTE 2021
(Miles de pesos)

Gerencia Regional Transmisión Oriente			
Familia	Número de Contrato	Partida Presupuestal	Ejercido 2021
Conectividad	9100024284	24601	67,671.1
Conectividad	9100024285	24601	8,158.7
Conectividad	9100024291	56601	8,297.7
Conectividad	9100024292	24601	8,848.1
Conectividad	9100024433	24601	6,829.8
Conectividad	9100024435	24601	9,830
Conectividad	9100024437	24601	3,113.2
Conectividad	9100024278	24601	58.5
Conectividad	9100025236	24801	11,747.9
SCADA REI	9100024811	24601	2,986.2
SCADA REI	9100024813	24601	1,480.1
SCADA REI	9100024843	56601	1,479.4
SCADA REI	9100024884	56601	68,155.6
SCADA REI	9100024893	56601	1,230.5
Red de Datos Operativa	9100024313	56501	16,035.8
Red de Datos Operativa	9100024766	56501	1,755.1
Comunicaciones Unificadas	9100024347	56501	876.7
Comunicaciones Unificadas	9100024349	56501	2,118.4
Radiocomunicación	9100024332	56501	11,150.2
Radiocomunicación	9100024332	56601	1,273.7
Radiocomunicación	9100024332	59101	398.5
Subtotal			233,495.2
Gerencia Regional Transmisión Noreste			
Familia	Número de Contrato	Partida Presupuestal	Ejercido 2021
Red de Datos Operativa	9100024307	56501	10,240.6
Comunicaciones Unificadas	9100024342	56501	1,308.9
Radiocomunicación	9100024322	56501	17,754.3
Subtotal			29,303.8
Total			262,798.9

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la CFE Transmisión.

NOTA: Diferencias por redondeo.

De lo anterior, se observó que el contrato número 9100024332 tuvo una afectación por un monto de 132.9 miles de pesos en la partida presupuestal 59101 "Software" misma que no fue reportada en los Gastos de TIC del ejercicio de 2021.

Se verificó que los pagos provenientes de recursos presupuestales fueron reconocidos en las partidas presupuestarias correspondientes. El análisis de los contratos de la muestra se presenta en los resultados subsecuentes.

Normativa

El Manual de Organización General de la CFE Transmisión del 21 de marzo de 2019 y su actualización del 30 de noviembre de 2021, no incluye la estructura y funciones de la Gerencia de Comunicación y Control; no obstante, esta gerencia es la administradora general del Proyecto de Redes Eléctricas Inteligentes. Asimismo, se identificó que el manual de dicha gerencia del 5 de diciembre de 2016 no se encuentra vigente a la fecha de la revisión (septiembre de 2022).

2021-6-90UIW-20-0063-01-001 Recomendación

Para que la CFE Transmisión se asegure que el Manual de Organización General de la CFE Transmisión se actualice y se incluya la estructura organizacional de la Gerencia de Comunicación y Control, para que se encuentre reconocida y alineada con su mandato constitucional.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UIW-20-0063-01-002 Recomendación

Para que la CFE Transmisión realice la clasificación de las partidas del gasto de tecnologías de información y comunicaciones correspondientes y verifique que éstas cuentan con la trazabilidad en los pagos de las partidas relacionadas en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Contrato número 9100024312 “Adquisición de Equipos de Red de Datos Operativa REI”

Se revisó el contrato número 9100024312, suscrito con Micronet de México, S.A. de C.V., mediante un procedimiento de contratación de Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número CFE-0001-CAAAT-0058-2019, con fundamento en lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22, fracción I, inciso b), 24, 26, fracciones II, IV, IX y XI, 30, fracción I, 46 y 48 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

La vigencia del contrato fue del 12 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, por un monto mínimo de 56,294.8 miles de pesos y un máximo de 112,589.6 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, con el objeto de llevar a cabo la Adquisición de Equipos de Red de Datos Operativa de REI. El 30 de junio de 2020, se celebró el primer convenio modificatorio del contrato 9100024312 para modificar la capacitación presencial a distancia; el segundo convenio modificatorio del 24 de diciembre de 2021 dejó sin efecto la intención de rescindir el contrato. Durante el ejercicio de 2021, se pagaron 9,859.6 miles de pesos. En el análisis de esta contratación se determinó lo siguiente:

Antecedentes

Los procedimientos para la contratación relacionados con el Proyecto REI fueron realizados de forma consolidada por la Gerencia de Abastecimientos, área contratante del corporativo.

El contrato número 9100024312 forma parte de la familia de contratos Red de Datos, la cual está conformada por infraestructura de telecomunicaciones basada en una arquitectura multiprotocolo de conmutación de paquetes para cubrir las necesidades de los servicios críticos de voz y datos para el control operativo y el restablecimiento de fallas de la RNT.

Objetivo

Proveer a la CFE Transmisión de infraestructura necesaria para habilitar una red de datos IP MPLS.

Alcance de los servicios

Suministro de bienes, así como la certificación para 20 profesionales en redes IP/MPLS.

Procedimiento de contratación

Revisión del estudio de necesidades

No contiene la fecha de elaboración, a fin de acreditar que dicho documento se realizó previo a la investigación de condiciones de mercado, tal como lo solicita el numeral 9 "Estudio de las necesidades de los Criterios Operativos para el adecuado cumplimiento de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en los procedimientos de Adquisición o Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios y para la mejor y oportuna ejecución de los Contratos de Adquisición de Bienes Arrendamientos o Contratación de Servicios" publicados en la normateca de la CFE el 9 de agosto de 2017; por lo que no se tiene certeza de su elaboración y su formal cumplimiento del punto indicado.

Investigación de Condiciones de Mercado (ICM)

Se identificó que el departamento de Evaluación y Análisis de Costos (DEAC) en su carácter de Unidad Especializada de Inteligencia de Mercado de la Comisión Federal de Electricidad, no verificó las condiciones de los bienes en el mercado conforme a las características técnicas requeridas por la CFE Transmisión mediante las cotizaciones presentadas como respuesta a las solicitudes de cotización; tampoco presentó la evidencia de los criterios mediante los cuales seleccionó a los siete posibles proveedores a los cuales envió la solicitud de cotización para participar dentro de la elaboración de la ICM.

Revisión técnica y funcional de los Servicios

- Mediante la verificación del inventario se identificó la entrega de 224 equipos; no obstante, 162 equipos (72.2%) no contaron con la orden de suministro, la cual acredita la solicitud de los bienes al proveedor. Se carece del soporte documental de la verificación técnica y del dictamen técnico de los bienes ingresados al almacén.
- Del total de 201 equipos proporcionados en 2021, 16 se encontraron instalados (8.0%) y 185 en almacén por lo que se identificó un desaprovechamiento del 92.0%.
- Las garantías de los equipos es por 24 meses las cuales se vencen en 2023, por lo que la CFE Transmisión no contaría con el soporte del proveedor ante defectos, ya que sólo se encuentra instalado el 8.0% de los bienes objeto del contrato de 2021.
- No existe un estándar en el llenado de la información de los formatos “Solicitud de verificación técnica de materiales, equipos y/o refacciones” y “Dictamen de verificación técnica de materiales, equipos y/o refacciones”, lo cual dificulta la identificación de los bienes entregados.

Revisión de la Garantía

La CFE Transmisión proporcionó la garantía emitida por el fabricante de los bienes adquiridos; sin embargo, no contiene una descripción detallada de los equipos entregados que incluya el número de serie y los componentes objeto de la garantía.

Revisión de la Capacitación

La CFE Transmisión solicitó la certificación de 20 profesionales en redes IP/MPLS; sin embargo, solo se identificaron seis certificados de conclusión.

Por lo anterior se concluye la falta de supervisión por parte del administrador del contrato, ya que la documentación generada en los diferentes almacenes para la entrega de los equipos es inconsistente; asimismo, no verificó que se contara con la totalidad de las órdenes de suministro para los bienes entregados en 2021, a la fecha de la revisión (septiembre de 2022) sólo el 8.0% de los equipos adquiridos en 2021 se encuentran instalados.

2021-6-90UIW-20-0063-01-003 Recomendación

Para que la CFE Transmisión lleve a cabo acciones coordinadas con las Gerencias Regionales de Transmisión y el personal responsable de almacén, a fin de capacitarlo respecto a la estandarización del llenado de los formatos AFE-45 y AFE-46, principal insumo que acredita la entrega y cumplimiento de los proveedores respecto a la entrega de los bienes y materiales, con la finalidad de que cuenten con información fidedigna del contrato y sus elementos que permita la trazabilidad en la recepción de los bienes; así como fortalecer los controles de supervisión, seguimiento y validación para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UIW-20-0063-01-004 Recomendación

Para que la CFE Transmisión lleve a cabo acciones coordinadas con las Gerencias Regionales de Transmisión a fin de dar seguimiento a sus planes específicos e implemente puntos de control para asegurar la instalación de los bienes que se encuentran en los almacenes y que éstos sean puestos en operación y utilizados para los fines que fueron adquiridos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Contrato número 9100024315 “Adquisición de Equipos de Red de Datos Operativa REI”

Se revisó el contrato número 9100024315, suscrito con el proveedor Micronet de México, S.A. de C.V., mediante el concurso abierto internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número CFE-0001-CAAAT-0058-2019, con fundamento en lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22, fracción I, inciso b), 24, 26 fracciones II, IV, IX y XI, 30 fracción I, 46 y 48 de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

La vigencia del contrato fue del 12 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, por un monto mínimo de 36,392.6 miles de pesos y un máximo de 72,785.1 miles de pesos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, que tiene el objeto llevar a cabo la “Adquisición de Equipos de Red de Datos Operativa de REI”. Durante el ejercicio de 2021, se pagaron 11,859.3 miles de pesos por los servicios prestados y se determinó lo siguiente:

Objetivo

Proveer a la CFE Transmisión de infraestructura necesaria para habilitar una red de datos IP MPLS (conmutación de etiquetas multiprotocolo).

Alcance de los servicios

Suministro de equipos para formar una red multiservicios mediante el equipamiento de subestaciones para su monitoreo remoto. La función principal de la red de datos operativa es la transferencia de información recabada por los sistemas SCADA misma que es enviada a los centros de operación correspondientes, por lo que la red de datos operativa es el bus de información para llevarla a cada centro de operación y oficinas, así como la interconexión de cada una de las subestaciones contempladas en el proyecto REI.

Procedimiento de contratación

Revisión del estudio de necesidades

No contiene la fecha de elaboración, por lo que no se tiene certeza que se haya realizado previo a la Investigación de Condiciones de Mercado (ICM).

Revisión de la Investigación de Condiciones de Mercado

Se observó lo siguiente:

- No se especificaron las condiciones técnicas que se requirieron para el bien solicitado.
- El resultado de la ICM concluyó que se había verificado la existencia de transformadores de potencia y la existencia de proveedores que ofrecen los mismos bienes; sin embargo, los requerimientos para esta contratación no incluyeron bienes de ese tipo.
- El Departamento de Evaluación y Análisis de Costos (DEAC) no especificó los criterios por los que escogió a los 20 posibles proveedores a los cuales envió la solicitud de cotización para participar dentro de la elaboración de la ICM, además CFE Transmisión tampoco especificó por qué para su adquisición, sólo optó por 5 de los proveedores oficiales de la marca.
- Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que la investigación de condiciones de mercado del contrato número 9100024315 fue la misma que el contrato 9100024312 (resultado número 2 de este informe), en donde se había identificado que el Sistema Institucional de Información (SII-SAP) y el Banco de Datos de Precios de Referencia (BDPR) no habían arrojado resultados satisfactorios; sin embargo, la entidad no optó por buscar otras fuentes de posibles proveedores que pudieran proveer el equipo solicitado.

Revisión del Pliego de requisitos

- Dado que las características técnicas que requirió CFE Transmisión denotaron el uso de tecnologías marca CISCO, el personal auditor de la ASF identificó que sólo invitó a Micronet de México, S.A. de C.V., como proveedor certificado, existiendo más alternativas que pudieran competir en las mismas condiciones.

Revisión técnica y funcional de los servicios

- Del total de la muestra integrada por 278 equipos se observó que 247 (88.8%) no cuentan con la orden de suministro.
- A la fecha de la revisión (septiembre de 2022), se encuentran instalados solamente el 56.8% de los bienes entregados en 2021.
- Los formatos de solicitud y dictamen de verificación técnica no cuentan con documentación de las pruebas realizadas por el equipo técnico de la Gerencia Regional de Transmisión (GRT) Baja California.

Revisión de la Garantía

La CFE Transmisión no proporcionó la garantía emitida por el fabricante de los bienes adquiridos, así como la cesión de derechos a nombre de la CFE Transmisión ya que el fabricante de los bienes no es el mismo que el proveedor.

En el contrato se estable que la garantía es de dos años a partir de la aceptación del proyecto contra defectos de fabricación y vicios ocultos en todos los equipos y sistemas. La cual estará próxima a vencer en 2023, por lo tanto, la CFE Transmisión ya no contaría con el soporte del proveedor ante cualquier defecto que se identifique durante su instalación.

Revisión de la Capacitación

- Los certificados de capacitación entregados por el proveedor a la CFE Transmisión carecen de elementos que permita comprobar su validez.

Por lo anterior se concluye que se identificaron deficiencias en el proceso de investigación de mercado y pliego de requisitos, mismos que fueron expresados en las juntas de aclaraciones y que podrían ocasionar condiciones desiguales entre los posibles proveedores, así como una falta de gestión y aprovechamientos de los bienes adquiridos, que podrían ocasionar incidencias operativas.

2021-6-90UJB-20-0063-01-001 Recomendación

Para que la CFE Corporativo implemente mecanismos para fortalecer el proceso de integración de la Investigación de Condiciones de Mercado, a fin de incorporar como requisito mínimo en la determinación de la existencia de proveedores potenciales, la identificación de las fuentes de consulta y los criterios utilizados por cada proveedor seleccionado; asimismo,

reforzar la normativa aplicable en materia de contrataciones a fin de que los expedientes físicos de las contrataciones contengan los documentos mínimos de acuerdo al tipo de procedimiento de contratación aplicado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2021-6-90UIW-20-0063-01-003

Resultado 2 - Acción 2021-6-90UIW-20-0063-01-004

4. Contrato número 9100024337 “Adquisición de Comunicaciones Unificadas del Proyecto REI”

Se revisó el contrato número 9100024337 suscrito con Micronet de México, S.A. de C.V, bajo el procedimiento de concurso abierto internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número CFE-0001-CAAAT-0059-20219 con fundamento en lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad y en las disposiciones 22, fracción I, inciso b), 24, 26, fracciones IV y IX, 30, fracción I, de las “Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias”.

El contrato tuvo una vigencia del 21 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2021 con el objeto de llevar a cabo la “Adquisición de Comunicaciones Unificadas del Proyecto REI”, por un monto mínimo de 7,264.8 miles de pesos y máximo de 14,529.6 miles de pesos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido; durante el ejercicio de 2021 se pagaron 524.0 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

Antecedentes

El contrato número 9100024337 forma parte de la familia de contratos “Comunicaciones Unificadas”, que consideró la tecnología de Voz IP, actualmente utilizada por la CFE Transmisión, a fin de complementar los servicios de voz existentes.

Objetivo

Proveer a la CFE Transmisión de gateways y equipos telefónicos IP con el objetivo de integrarlos a la plataforma CISCO Call Manager que opera en la CFE Transmisión.

Procedimiento de contratación

Revisión del estudio de necesidades

No tiene fecha de elaboración por lo que no se tiene certeza que dicho documento se haya realizado previo a la investigación de condiciones de mercado.

Revisión de la Investigación de mercado

- La DEAC no especificó cuáles fueron los criterios para determinar a los 24 posibles proveedores a los cuales envió la solicitud de cotización para la elaboración de la ICM.
- No se identificó la comparativa de las cotizaciones dentro de la ICM de los proveedores que presentaron su cotización.

Revisión de la Notificación del fallo

El proveedor adjudicado del contrato fue Micronet de México, S.A. de C.V., el cual presentó su propuesta técnica y económica con equipamiento marca CISCO, dado que las características técnicas que requirió CFE Transmisión denotaron el uso de tales tecnologías, el personal auditor de la ASF identificó que sólo invitó a Micronet de México, S.A. de C.V., como proveedor certificado existiendo más alternativas que pudieran competir en las mismas condiciones.

Asimismo, de la revisión física realizada a los expedientes de contratación, se identificó que el contrato y la declaración de ética no se encontraron en el tomo correspondiente al procedimiento de contratación.

Revisión del Cumplimiento Técnico y Funcional de los Servicios y Entregables

Del total de 160 equipos entregados durante 2021, se identificaron 157 equipos en almacén (98.1%) y 3 instalados (1.9%), lo que generó un desaprovechamiento de 548.5 miles de pesos. A la fecha de la revisión (septiembre de 2022), se encuentra instalado solo el 1.9% de los bienes entregados en 2021. Asimismo, se identificó lo siguiente:

- Los formatos “Dictamen de verificación técnica de materiales, equipos y/o refacciones” no contienen evidencia de las pruebas realizadas a los equipos descritos.
- No todos los elementos del contrato contaron con refaccionamiento por 10 años conforme lo solicitado por la CFE Transmisión en la sección 5.2 Soporte técnico y refaccionamiento del Anexo Técnico, la carta del proveedor sólo garantiza el soporte y refaccionamiento por 5 años en cualquier equipo o componente.
- El contrato número 9100024337 estableció el cálculo de penas convencionales por el 2.0% diario, que difiere con lo estipulado en el Criterio Operativo 43 “Penalizaciones y deductivas” de los Criterios Operativos DCA-001 del 10 de diciembre de 2020, el cual establece que no podrá exceder el 30.0% del monto, con factor de penalización por

atraso del 1.0% diario sobre el valor de los bienes entregados con atraso, lo cual contraviene la normativa en materia de adquisiciones de la CFE.

Revisión de la Garantía

Se proporcionó la carta de cesión de derechos nombre de la CFE Transmisión y las pólizas de garantía y soporte del fabricante; sin embargo, no se describen los equipos que cuentan con garantía, y tampoco se indica la fecha en la que inicia la garantía, el periodo y el número de serie.

Por lo anterior, se concluye que existió una falta de supervisión del contrato ya que se identificaron bienes que aún no han sido utilizados y no se cuenta con un plan para su instalación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2021-6-90UIW-20-0063-01-003

Resultado 2 - Acción 2021-6-90UIW-20-0063-01-004

Resultado 3 - Acción 2021-6-90UJB-20-0063-01-001

5. Contrato número 9100024247, Adquisición de bienes para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente (REI).

Se revisó el contrato número 9100024247, suscrito con el proveedor Prysmian Cables y Sistemas de México, S. de R.L. de C.V., mediante el procedimiento de concurso abierto internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número CFE-0001-CAAAT-0098-2020 con fundamento en lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad y en las disposiciones 22, fracción I, inciso b), 24, 26 fracciones II, III, IV, V, IX, XI, 30, fracción I, 46 y 48 de las "Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias".

La vigencia del contrato fue del 20 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2021, por un monto mínimo de 76,235.9 miles de pesos y máximo de 1,524,717.9 miles de pesos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, que tiene el objeto llevar a cabo la "Adquisición de bienes para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente (REI)". El 14 de diciembre de 2020, se llevó a cabo el primer convenio modificatorio con el objeto de realizar el cambio del representante legal de la empresa Prysmian Cables y Sistemas de México, S. de R.L. de C.V. Durante el ejercicio de 2021, se pagaron 44,948.0 miles de pesos por los servicios prestados y se determinó lo siguiente:

Antecedentes

Antes de la implementación del Proyecto REI, la CFE Transmisión tenía desplegado en el territorio nacional una red de fibra óptica con una longitud de 50,808 kilómetros, la cual se conforma por cable de guarda con fibra óptica OPGW (CGFO) y cable dieléctrico con fibra óptica (CDFO). Esta infraestructura se encuentra sobre las líneas de transmisión con voltajes de 69kV a 400kV, la cual permite establecer los servicios de misión crítica para la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) y la optimización-rentabilidad de la infraestructura aplicable al sector de las telecomunicaciones.

Mediante la adquisición de bienes asociados al cable de guarda con fibra óptica (GDFO) y cable dieléctrico con fibra óptica (CDFO) se contará con conectividad que permita el despliegue de una Red Eléctrica Inteligente (REI) sobre la infraestructura de las líneas eléctricas de subtransmisión en la RNT principalmente en tensiones de los 69 kVs hasta 115 kVs.

Objeto del servicio

Adquisición de bienes para el proyecto de conectividad fibra óptica red eléctrica inteligente REI, con destino a las gerencias regionales de la CFE Transmisión EPS.

Procedimiento de contratación

Revisión del estudio de necesidades

- El estudio de las necesidades no contiene la fecha de elaboración, por lo que no se puede acreditar que dicho documento se realizó previo a la ICM, por lo que no se tiene certeza de su elaboración y su formal cumplimiento.

Revisión de la Investigación de Condiciones de Mercado

- No se cuenta con evidencia de los criterios utilizados por el DEAC para la búsqueda realizada en el SAP y el BDPR para determinar a los 29 posibles proveedores a los cuales envió la solicitud de cotización.

Revisión del Pliego de Requisitos

- No se cuenta con documentación que acredite que los concursantes y los requisitos fueron presentados en el Micrositio de Concursos de la CFE, conforme a lo indicado en el numeral III.3 “Calendario de las etapas del procedimiento”.

Revisión del Cumplimiento Técnico y Funcional de los Servicios y Entregables

- Se identificaron errores en el llenado del formato “Dictamen de verificación técnica de materiales, equipos y/o refacciones”, asimismo, no hay un estándar para su llenado lo que dificulta la ubicación del equipo proporcionado.

- No se cuenta con la evidencia de la validación de las 13 normas y especificaciones establecidas en el anexo técnico relacionadas con el cumplimiento técnico de la fibra óptica.
- A la fecha de la revisión el 72.0% de los bienes entregados aún continua en almacén.

Por lo anterior se concluye que existe una falta de cumplimiento respecto a la documentación generada en los diferentes almacenes para la entrega de los equipos y una falta de verificación de las normas especificadas para el cumplimiento técnico de la fibra óptica que pudiera afectar la calidad del servicio.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2021-6-90UIW-20-0063-01-003

Resultado 2 - Acción 2021-6-90UIW-20-0063-01-004

6. Contrato número 9100024284 “Adquisición de bienes para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente (REI)”

Se revisó el contrato número 9100024284, suscrito con el proveedor Prysmian Cables y Sistemas de México, S. de R.L. de C.V., mediante el procedimiento de concurso abierto internacional número CFE-0001-CAAAA-0009-2019, con fundamento en el artículo 79, de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, y en las disposiciones 22, fracción I, 24, 25, 26, fracciones II, IV, IX y XI, 30 y 46, de las “Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias”.

La vigencia del contrato fue del 20 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2021, por un monto mínimo de 113,434.6 miles de pesos y un máximo de 226,869.2 miles de pesos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, que tiene el objeto de llevar a cabo la “Adquisición de bienes para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente (REI)”; asimismo, se suscribió el primer convenio modificatorio del contrato número 9100024284, con el objeto de notificar la prórroga de obligaciones contractuales y el segundo convenio modificatorio, el 21 de diciembre de 2020, con el objeto de realizar el cambio del representante legal de la empresa Prysmian Cables y Sistemas de México, S. de R.L. de C.V. Durante el ejercicio de 2021, se pagaron 54,502.8 miles de pesos por los servicios prestados y se determinó lo siguiente:

Procedimiento de contratación

Revisión del estudio de necesidades

- No contiene la fecha de elaboración, por lo que no se puede acreditar que dicho documento se realizó previo a la investigación de condiciones de mercado; por lo que no se tiene certeza de su elaboración y su formal cumplimiento.

Revisión de la Investigación de Condiciones del Mercado

- El DEAC no especificó cuáles fueron los criterios para determinar a los 29 posibles proveedores a los cuales envió la solicitud de cotización para participar dentro de la elaboración de la investigación de condiciones de mercado; no se cuenta con evidencia de los criterios utilizados por el DEAC para la búsqueda realizada en el SAP y el BDPR.

Revisión del Pliego de Requisitos

- No se proporcionó evidencia de que la información de los concursantes y del pliego de requisitos fueron presentados en el Micrositio de Concursos de la CFE.

Revisión de la Notificación del Fallo

- No se cuenta con la evaluación económica realizada entre el área contratante y el área requirente donde se acredite la “Evaluación por Precio” de acuerdo con el precio máximo de la contratación.
- No se cuenta con el oficio formalizado mediante el cual se remitió la evaluación técnica de los concursantes.

Revisión del Cumplimiento Técnico y Funcional de los Servicios y Entregables

- A la fecha de la revisión (septiembre de 2022), el 50.4% de los bienes objeto del contrato se encuentran instalados.

Por lo anterior se concluye que existió una falta de supervisión respecto a la documentación generada en los diferentes almacenes que recibieron el cableado. Además, la existencia de bienes en almacén que no han sido instalados.

2021-6-90UIW-20-0063-01-005 Recomendación

Para que la CFE Transmisión lleve a cabo las acciones pertinentes, a fin de instalar y poner a punto los bienes de los contratos de la familia Conectividad Fibra Óptica, para que cumplan con el objeto para el que fueron adquiridos, el cual es ayudar a implementar a través del territorio Nacional una Red de Fibra Óptica que proporcione la comunicación que el proyecto Red Eléctrica Inteligente necesita para su despliegue.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. Contrato número 9100024878 “Adquisición Plurianual SCADA Red Eléctrica Inteligente”

Se revisó el contrato número 9100024878, suscrito con el proveedor Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de concurso abierto internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número CFE-0001-CAAAT-0098-2020, con fundamento en lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad y en las disposiciones 22 fracción I, inciso b), 24, 26 fracciones II, III, IV, V, IX, XI, 30 fracción I, 46 y 48 de las “Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias”.

La vigencia del contrato fue del 15 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2023, por un monto mínimo de 102,533.7 miles de pesos y máximo de 205,067.3 miles de pesos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, que tiene el objeto de llevar a cabo la “Adquisición Plurianual SCADA Red Eléctrica Inteligente”. Durante el ejercicio de 2021, se pagaron 85,255.7 miles de pesos por los servicios prestados y se determinó lo siguiente:

Antecedentes

Los Sistemas SCADA tienen como función principal adquirir los parámetros eléctricos de las subestaciones en tiempo real para brindar el control y la supervisión de la red nacional de transmisión. La homologación de protocolos SCADA mejora la confiabilidad, estabilidad, seguridad y eficiencia en la operación y gestión de la subestación eléctrica de potencia, incorporándola a la red eléctrica inteligente por medio de protocolos contenidos en la norma IEC 61850 para integrar las funciones de protecciones eléctricas, control, medición y comunicaciones, mediante un modelo de datos descriptivo que facilita la operación y mantenimiento de los equipos de la subestación eléctrica, reduciendo tiempos de atención en caso de contingencia.

Objeto del servicio

La adquisición plurianual del sistema SCADA Red Eléctrica Inteligente para la CFE Transmisión, conforme las condiciones, plazos y especificaciones técnicas que se describen en el contrato y de su anexo 1.

Alcance

Suministro de Bus estación, Bus de Bahía y Servicios de empalme por fusión óptica de cable de fibra óptica y suministro, montaje, instalación y pruebas operativas de los sistemas SCADA en subestaciones eléctricas.

Para efectos de este contrato, se requirieron de tres tipos de equipamiento:

- Subestaciones tipo 1- Equipamiento para subestaciones de uno o dos bahías.

- Subestaciones tipo 2- Equipamiento para subestaciones de tres bahías.
- Subestaciones tipo 3- Equipamiento para subestaciones de 4 o más bahías.

Procedimiento de contratación

Revisión de la Investigación de Mercado

El DEAC no especificó cuáles fueron los criterios para determinar a los 10 posibles proveedores a los cuales se envió la solicitud de cotización para participar dentro de la elaboración de la investigación de condiciones de mercado, dado que no encontraron referencias en contratos similares o en los históricos en el sistema SII-SAP que le sirvieran de referencia.

Revisión de la Notificación del fallo

- El acta de presentación y apertura de ofertas técnicas del 17 de noviembre de 2020 no cuenta con la firma autógrafa del DEAC.
- Las actas de diferimiento de resultado técnico y apertura de ofertas económicas del 24 de noviembre, 26 de noviembre y 30 de noviembre de 2020 carecen de la firma del Gerente de Abastecimientos.
- El acta de resultado técnico y apertura de ofertas económicas del 1 de diciembre de 2020 carece de firmas autógrafas correspondientes al Gerente de Abastecimientos y del representante del Departamento de Concursos.

Revisión física de los expedientes de contratación

No se identificó dentro del expediente físico de contratación los documentos originales del acta de fallo, la evaluación de las propuestas técnicas y económicas y el acta de diferimiento de las propuestas técnicas y económicas, sólo se integraron copias fotostáticas, arguyendo que su ausencia se debió a la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19); no obstante, el área contratante llevó a cabo la contratación sin contar con las firmas autógrafas o con firmado electrónico.

Pagos

- Dos facturas no cuentan con el sello de recibido ni con la firma de validación del Departamento de Gestión Financiera de la Gerencia Regional de Transmisión Noreste.

Revisión del Cumplimiento técnico y funcional

- Las especificaciones técnicas “CFE G0100-25”, “Sistema automatización de subestaciones CFE Transmisión IEC 61850” y “Sincronismo de Tiempo para subestaciones eléctricas de potencia” emitidas por el Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales (LAPEM) tienen su última fecha de revisión en 2018, por lo que tienen más de 3 años sin ser actualizadas.

- Se solicitaron 17 especificaciones técnicas que debió acreditar el fabricante, no obstante, se carece de la evidencia de cómo la CFE Transmisión verificó su cumplimiento.
- De un total de 290 equipos entregados durante 2021, 202 (69.7%) siguen resguardados en almacén y 88 (30.3%) se encuentran instalados, pero no en funcionamiento, por lo que existe un 69.7% de desaprovechamiento de los bienes objeto del contrato.
- El retraso en la instalación de los equipos se derivó de que no se han realizado los trabajos de obra civil; no obstante, no se proporcionó la justificación del incumplimiento de estos trabajos.
- La Gerencia Regional de Transmisión Noreste no tiene identificados los equipos del contrato mediante número de serie; a nivel presupuestal se referencian por la posición de contrato, sin embargo, este número no corresponde a un identificador único e individual para cada equipo, lo que dificulta la detección del mismo.
- Se identificaron discrepancias en el llenado de 11 de 23 formatos de almacén.
- El equipamiento del sistema SCADA revisado en las Subestaciones Almacén Centro Definitivo, Zona Metropolitana Oriente, Parque Industrial La Silla Apodaca, Subestación Finsa Guadalupe y Subestación Félix U. Gómez se encontró instalado y energizado, pero no se ha utilizado.
- Todos los equipos del sistema SCADA cuentan con el usuario y contraseña para su operación pegados al frente, por lo que una vez abierto el gabinete, éste puede ser utilizado por el operador; lo cual podría representar un riesgo de seguridad de la información, dado que alguna persona ajena pudiera tener acceso al control del mismo.

Por lo anterior se concluye que existió una falta de supervisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes proporcionados; la existencia del equipamiento en almacén que no ha sido instalado debido a que aún no se han realizado los trabajos de obra civil y documentación del procedimiento de contratación que no cuenta con validez, ya que se encuentra sin firmas autógrafas o sin firmado electrónico.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 002 - Acción 2021-6-90UIW-20-0063-01-003

Resultado 002 - Acción 2021-6-90UIW-20-0063-01-004

2021-6-90UIW-20-0063-01-006 **Recomendación**

Para que la CFE Transmisión con el apoyo de la Gerencia de Abastecimientos, en los casos que se estime pertinentes relacionados con los procedimientos de contratación que se vieron afectados por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el ámbito de su competencia, integre la documentación con firmas originales o digitales en los expedientes físicos de contratación, a fin de contar con la validez legal correspondiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2021-6-90UIW-20-0063-01-003

Resultado 2 - Acción 2021-6-90UIW-20-0063-01-004

8. Evaluación del Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)

Para la evaluación del Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en la CFE Transmisión, el personal auditor de la ASF evaluó la aplicación de los procesos establecidos mediante las Políticas Generales Relativas a las tecnologías de información y comunicaciones de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y Filiales (Políticas), anexo único, del 10 de diciembre de 2015, vigentes durante 2021, mismas que son gestionadas por la Coordinación de Servicios Tecnológicos (CST) de la Comisión Federal de Electricidad, área responsable de asegurar la gobernanza corporativa de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS).

El anexo único establece en su sección I los objetivos del Modelo de Gobierno y Gestión de TIC, entre los cuales se destacan:

- Enfocar el monitoreo y control sobre las actividades vinculadas con las TIC, en un esquema de gobernanza y gestión.
- Mantener indicadores orientados a resultados basados en el ejercicio del presupuesto y en la entrega de servicios de valor.

Se analizó la información proporcionada por la CFE Transmisión respecto de las actividades de Gobierno y Gestión de las TIC, para identificar el grado de cumplimiento de la capacidad de los procesos. De lo anterior se identificó lo siguiente:

Revisión del Proceso de Planeación Estratégica (PE)

Las iniciativas de TIC son los proyectos y servicios relacionados con las TIC, que son solicitados por las áreas que integran a la CFE Transmisión.

- La CST de la CFE Corporativo es el área que solicita la ratificación o actualización del representante de la CFE Transmisión ante el Subcomité de TIC, responsable de integrar las iniciativas o Proyectos de TIC; sin embargo, durante el 2021 no fue actualizado ante el Subcomité de TIC.
- Durante el 2021 no contó con indicadores para dar seguimiento al cumplimiento de las iniciativas de TIC.

- Las especialidades técnicas cuentan con indicadores internos de las iniciativas de TIC; sin embargo, estos no contemplan el porcentaje de retraso o avance. Durante 2021 no fueron reportados los indicadores de la totalidad de las iniciativas de TIC aprobadas ante el Subcomité, por lo que no mide la efectividad, eficacia, aprovechamiento y beneficio de las mismas.
- Con el objeto de establecer su gobernabilidad la CFE Transmisión cuenta con un grupo técnico de TIC, conformado por especialidades técnicas de operación y medición; sin embargo, no se cuenta con una minuta donde haya quedado formalizada la integración de dichas especialidades.
- Para la gestión de riesgos, la CFE Transmisión en materia de TIC utiliza los lineamientos en materia de seguridad de la información de la CFE y sus empresas productivas subsidiarias, filiales y terceros, del 12 de noviembre de 2021, apartado 5.10; no obstante, no se presentó documentación de los mecanismos de gestión de riesgos, por lo que no se tiene certeza de que la CFE Transmisión realice su gestión.

Revisión del Proceso de Administración del Presupuesto (APT)

- De las 8 iniciativas registradas en 2021 la CFE Transmisión no documentó el seguimiento de los recursos erogados.
- Se carece de un indicador que mida el resultado de la gestión de la administración del presupuesto; no proporcionó evidencia del seguimiento que ha realizado la CFE Corporativo a cada una de las iniciativas llevadas a cabo en 2021, ni de que se lleve un control interno de la gestión del presupuesto de las iniciativas de TIC y su eficiencia.

Revisión del Proceso de Administración de las Contrataciones de TIC (ACT)

Para la elaboración de un anexo técnico nuevo la CFE Transmisión indicó que colabora con un grupo especialista en materia de ese servicio al interior de la EPS y lo pone a consideración de posibles proveedores; no obstante, la normativa de CFE no especifica la colaboración de proveedores durante la elaboración de anexos técnicos, lo cual podría representar un sesgo en la tecnología y marca de las soluciones propuestas a la comisión.

Revisión del Procesos de Gestión de TIC

Revisión del Proceso de Administración de Servicios (ADS)

- Se cuenta con un catálogo de servicios; sin embargo, no contiene los datos del desarrollo de las iniciativas y de los servicios de TIC, tal como se establece en su proceso de administración de servicios.
- No se monitorea el avance del cronograma, el alcance de los objetivos y las metas de las iniciativas en materia de TIC.
- No se presentó evidencia del diseño de los servicios de TIC nuevos y existentes y su cumplimiento con los “Lineamientos para la Integración del Mecanismo de Evaluación y Seguimiento de los Programas y Proyectos de Inversión, durante las Fases de Ejecución

y Operación, de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias”.

- Sólo tres de ocho especialidades, Comunicaciones, Fibra Óptica e Informática, presentaron indicadores internos mediante los cuales evaluaron la disponibilidad y las metas de las iniciativas de TIC.

Revisión del Proceso de Administración de Proyectos (ADP)

En la CFE Transmisión, a la fecha de la revisión (septiembre de 2022), en el Proceso de Administración de Proyectos se observó lo siguiente:

- No se tienen definidas y documentadas las directrices para la asignación y uso de los recursos económicos y humanos en proyectos de TIC.
- Los avances son reportados al responsable designado por la CFE Transmisión; sin embargo, este no realiza un análisis ni lleva un seguimiento puntual de las iniciativas.
- La coordinación entre dos o más GRT es deficiente cuando colaboran en un mismo proyecto debido a que las actividades y/o tareas de los proyectos se ejecutan de forma aislada.
- Se identificó un seguimiento incompleto del estado que guardan los proyectos de TIC, así como su repercusión en los resultados con el fin de identificar y controlar las desviaciones y las eventualidades.

Por lo anterior, se concluye que la CFE Transmisión no cumple totalmente con las Políticas Generales relativas a las Tecnologías de Información y Comunicaciones, por lo que existen deficiencias en sus procesos de Gobierno y Gestión de las TIC.

2021-6-90UIW-20-0063-01-007 Recomendación

Para que la CFE Transmisión implemente acciones para gestionar sus riesgos tecnológicos y conforme a ello se prioricen sus iniciativas; informe periódicamente a la Coordinación de Servicios Tecnológicos los indicadores con el objeto que ésta le dé seguimiento a las iniciativas de tecnologías de información y comunicaciones a fin de medir y evaluar la efectividad y eficacia de la Planeación Estratégica.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UIW-20-0063-01-008 Recomendación

Para que la CFE Transmisión fortalezca los controles que coadyuven a mejorar la administración del presupuesto autorizado para las iniciativas de tecnologías de información y comunicaciones mediante la gestión de los portafolios de proyectos y servicios de sus Unidades Administrativas; que considere la adopción de indicadores para medir la gestión del

presupuesto de TIC y que documente los resultados y beneficios del ejercicio presupuestal, a fin de implementar la mejora continua de los recursos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UIW-20-0063-01-009 Recomendación

Para que la CFE Transmisión coordine la elaboración de programas de capacidad y disponibilidad para todas sus unidades administrativas, a fin de asegurar la entrega y operación de los servicios de tecnologías de información y comunicaciones necesarios para mantener su adecuado funcionamiento; que actualice la matriz FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) que le permita planificar su estrategia para la gestión de riesgos y oportunidades, e incluya en todas las iniciativas de TIC la valoración de los indicadores publicados por la Coordinación de Servicios Tecnológicos en el "Catálogo de los Principales Indicadores de Desempeño de TICSÍ (KPI)".

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UIW-20-0063-01-010 Recomendación

Para que la CFE Transmisión implemente mecanismos para administrar las iniciativas de tecnologías de información y comunicaciones durante su ciclo de vida, que defina y formalice las directrices para la asignación y uso de los recursos en proyectos de TIC y que monitoree el estado que guardan los proyectos de TIC para identificar y controlar las desviaciones mediante la elaboración y presentación de un informe final que contenga la evaluación de los resultados y beneficios obtenidos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

9. Gobierno y Administración del Proyecto de la Red Eléctrica Inteligente

El objetivo del proyecto "Red Eléctrica Inteligente Dirección de Transmisión 2018-2021" es tener la infraestructura adecuada de sistemas de Control Supervisorio y Comunicaciones para ser telecontroladas desde los Centros de Operación de Transmisión y Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), como lo establece el Manual Regulatorio de Coordinación Operativa incluido en las Disposiciones Administrativas de carácter general que contienen los

criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2016, así como de los servicios óptimos de voz para el mantenimiento, maniobras y operación de acuerdo a los requerimientos normativos aplicables para la incorporación a la Red Nacional de Transmisión (RNT), para ofrecer y prestar el Suministro Eléctrico en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad; como se establece en el apartado II del artículo 4 de la LIE, cuya fecha de entrada en operación programada es en 2018-2021.

El proyecto ha consistido en la adquisición y puesta en servicio de equipos y sistemas EMS/SCADA, Control Supervisorio y Comunicaciones. Para dar conectividad a las instalaciones que se integran, se requiere instalar el medio físico a través de fibra óptica, Onda Portadora por Líneas de Alta Tensión (OPLAT) o microondas para los años correspondientes del proyecto.

La inversión al inicio de la operación del proyecto es de 4,895,192.1 miles de pesos más un 10.0% de incertidumbre, 489,519.2 miles de pesos y 861,553.8 miles de pesos por el 16% de IVA, lo que da un total de 6,246,265.1 miles de pesos. El proyecto se desarrolla en los 31 estados de la República y la Ciudad de México.

Marco Regulatorio de la Red Eléctrica Inteligente (REI)

En 2012, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) inició la conceptualización y formulación del proyecto denominado Mapa de Ruta Regulatorio para la Implementación de las REI en México. El proyecto se diseñó con el fin de tener como resultado un marco regulatorio bajo el cual se permitiera la implementación y operación de las REI en el Sistema Eléctrico Nacional. En este contexto se diseñó el documento “Marco Regulatorio de la Red Eléctrica Inteligente (REI)” el cual se realizó con el apoyo financiero de la Agencia de Desarrollo de Comercio de los Estados Unidos (USTDA), en colaboración con “ESTA (Energy Strategy and Technology Associates) Internacional”, empresa que ofrece servicios especializados de consultoría y asesoría técnica de servicios públicos con enfoque en tecnologías operativas, y con el apoyo de los comisionados y del personal de la CRE, de la SENER, y de la Comisión Federal de Electricidad, para la Comisión Reguladora de Energía.

El objetivo del documento fue desarrollar el marco regulatorio del sector eléctrico de las Redes Eléctricas Inteligentes, en cumplimiento de las reformas energéticas del 2013. El reporte final del Mapa de Ruta fue concluido en septiembre de 2014. No se omite indicar que el documento se formuló antes de la entrada en vigor de la Reforma Energética. A la fecha de la revisión (septiembre de 2022) no se ha actualizado el marco normativo de las redes eléctricas inteligentes.

Revisión del Caso de Negocio

El documento de noviembre de 2017 fue elaborado por la Subdirección Corporativa de Estrategia y Regulación adscrita a la Dirección General de la CFE, en este se incluyen apartados, entre los cuales se destacan los siguientes:

- El esquema de financiamiento se pretende realizar con recursos de la FIBRA E (Fideicomiso de Inversión en Infraestructura y Energía), en el cual la FIBRA E financia la construcción del proyecto con el capital de los inversionistas; a la entrada en operación comercial la CFE Transmisión tiene la posesión de la infraestructura y la FIBRA E adquiere el derecho de cobro del ingreso requerido por siete años en los cuales los inversionistas recibirán pagos periódicos para cubrir en su totalidad el retorno de su capital con un rendimiento esperado; CFE Transmisión opera y mantiene las instalaciones.
- El proyecto se compone de una infraestructura y tecnologías enfocadas a las Redes Eléctricas Inteligentes desarrollando una Red de Datos Operativa, EMS/SCADA de Centros de Operación, Sistemas de Control Supervisorio (SCADA) y Sistemas de Voz de la CFE Transmisión.
- Los tiempos contemplados en el proyecto de acuerdo con los comunicados oficiales y la vigencia de la cartera ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es de 2019 a 2023, a raíz de que la autorización presupuestal fue efectiva hasta el último trimestre de 2019.

En el análisis de dicho documento y de la documentación proporcionada por la entidad, se identificó lo siguiente:

- Consideró un parque de 1,615 subestaciones incorporadas a la CFE Transmisión; no obstante, sólo en 1,550 instalaciones necesitaron la adquisición de bienes, ya que en los 65 restantes contaban con infraestructura actualizada, por lo que no requirieron equipamiento adicional.
- De dos opciones de solución, no se detallaron las razones del por qué se eligió la propuesta presentada.
- A la fecha de la revisión (septiembre de 2022) no han sido actualizados rubros como: Ingreso Requerido, Flujos del Proyecto (costo de inversión, costo de capital y costos de operación y mantenimiento), Recuperación de la Inversión, tiempo de construcción y puesta en operación, estimación por concepto de arrendamiento de los servicios de control supervisorio, utilidad para Fibra E a Valor Presente y el monto de la tarifa “etiquetada” que se adicionará a la tarifa del servicio público de transmisión a 7 y 40 años a nivel nacional y los impactos en caso de no cumplir con la fecha de entrega estipulada.
- No cuenta con indicadores establecidos que permitan identificar el cumplimiento y desviaciones que ha tenido la ejecución del proyecto.

Se observó que el estado actual del proyecto no concuerda con lo definido en el documento Caso de Negocio ya que no ha sido actualizado, los riesgos especificados en el caso de negocio se han materializado tales como el retraso en la entrega de equipamiento, lo que ha impactado en los costos relacionados con el proyecto. Asimismo, no se contemplaron los

escenarios en el supuesto de retrasos en la implementación y su impacto en la tarifa del servicio público de transmisión a 7 y 40 años planteados en las condiciones económicas del documento Caso de Negocio.

La CFE Transmisión elaboró el documento “Análisis de estudio de necesidades para la adquisición de bienes, servicios y obras para el Proyecto de la Red Eléctrica Inteligente”, el cual fue dividido en las seis familias siguientes:

- Conectividad (Fibra Óptica)
- Red Operativa (IP-MPLS)
- Comunicaciones Unificadas (Voz y Datos)
- Radiocomunicación
- SCADA (Control Supervisorio)
- EMS/SCADA (Centros de Operación)

Revisión del Administración del Proyecto (ADP)

Para la administración del proyecto y su revisión apegada a las mejores prácticas en administración de proyectos, el personal auditor de la ASF utilizó como referencia la Guía PMBOK del Project Management Institute (PMI). No se omite indicar que 34 servidores públicos de la CFE Transmisión que colaboran directamente en el Proyecto REI tomaron el curso denominado “Administración de Proyectos (PMBOK)” impartido a finales de julio de 2022, por lo que su implementación y herramientas para la administración del multicitado proyecto no fueron tangibles durante esta auditoría.

Revisión del Proceso de Inicio

- No se cuenta con un acta de constitución, sólo se proporcionó la autorización del consejo del 26 de abril de 2018. Esta deficiencia se reflejó en la auditoría número 466-DE de título Auditoría de Ciberseguridad del Sector Energía, correspondiente a la fiscalización superior de la Cuenta Pública de 2020.
- La CFE Transmisión no cuenta con un plan de gestión de beneficios del proyecto, a fin de conocer el modo y el momento en que éstos serán tangibles y medibles.
- Durante 2021 no hubo un Coordinador General del Proyecto REI y no se estableció un procedimiento en el que se describieran los roles y las actividades de los responsables y participantes del proyecto.
- El plan de gestión de la comunicación para el proyecto no contiene la implementación del mismo.
- CFE Transmisión indicó tener reuniones virtuales de avances del Proyecto REI; sin embargo, no está formalizada la periodicidad con las que éstas se realizan.

Revisión del Proceso de Planeación

El personal auditor de la ASF identificó que las fechas establecidas en los planes de trabajo no coinciden con las fechas del Caso de Negocio; asimismo, el Plan de Implementación general

del Proyecto REI establece como fecha de inicio el 29 de julio de 2019 y fecha de término el 29 de diciembre de 2023 misma que ha sido reportada a la Secretaría de Energía (SENER); sin embargo, el Plan de trabajo específico de la familia SCADA considera como fecha programada de puesta en operación el 23 de junio de 2024.

Al considerar la fecha de término del Proyecto REI 29 de diciembre de 2023, se realizó el cálculo del porcentaje de atraso general para el Proyecto, el cual es 10.4%, determinado de la diferencia del “Porcentaje de avance programado” 53.2%, menos el “Porcentaje de avance real” que es de 42.8%.

Revisión de la Gestión de Costos del Proyecto

El presupuesto original del Proyecto REI fue de 6,246,265.1 miles de pesos sin que a la fecha de la revisión (septiembre de 2022) haya sido actualizado, por lo que no es posible validar si el proyecto REI sigue siendo viable financieramente ni si cumplirá con los beneficios esperados.

La CFE Transmisión indicó que los cambios en los escenarios financieros del proyecto se llevan a cabo mediante una reevaluación del mismo; no obstante, la normativa de CFE no estipula la reevaluación del Caso de Negocio una vez que se haya rebasado el 10.0% de la incertidumbre (monto extraordinario considerado para eventos que afectan el presupuesto, tales como cambio de moneda, desviación de costos planeados, etc.) considerado en el Caso de Negocio; no se cuenta con un análisis de modificaciones entorno a sus costos y riesgos.

Para el ejercicio de 2021 se utilizaron 1,844,851.7 miles de pesos; sin embargo, el mismo documento proporcionado por CFE Transmisión reportó una cifra de 1,753,935.4 miles de pesos, habiendo discrepancias que no fueron justificadas por la entidad.

La CFE Transmisión a la fecha de la revisión (septiembre de 2022) ha erogado 3,417,606.7 miles de pesos, el presupuesto restante de 2,828,658.4 miles de pesos está considerado en los compromisos contractuales plurianuales de las familias de conectividad, red de datos operativa, SCADA, EMS/SCADA y ejecución de obras civiles y electromecánicas, los cuales suman 4,895,192.1 miles de pesos, que supera la inversión instantánea y con lo cual estaría operando con la incertidumbre definida en el caso de negocio del proyecto.

Por lo anterior, se observa que CFE Transmisión no cuenta con una actualización pormenorizada respecto a la estimación del presupuesto, lo cual representa un riesgo en los alcances y tiempos estimados que repercuten en modificaciones al presupuesto asignado al Proyecto REI.

Revisión de la Gestión de las Adquisiciones del Proyecto

Durante el ejercicio de 2021, el Proyecto REI cuenta con un total de 339 contrataciones formalizadas, de las cuales el 59.6 % se encuentran concluidas, 40.1% están vigentes y 0.3% suspendidas temporalmente. Asimismo, se observó que:

- Existe un 48.0% de bienes en almacén, por lo que a la fecha de la revisión (septiembre de 2022) las contrataciones no han sido aprovechadas debido que los equipos no han sido instalados y puestos en operación en su totalidad.
- A pesar de contar con planes de trabajo específicos, no se tiene certeza de que éstos sean puestos en operación en un corto plazo debido a factores presupuestales que impactan la materialización de desfases físicos y financieros y de instalación de obra civil, ya que ésta última depende de contratos que la CFE Transmisión formalice lo cual puede impactar en la vida útil de los bienes adquiridos.
- De la revisión de los expedientes físicos de contratación asociados a este proyecto, se identificó que a pesar de que el procedimiento de contratación se realizó por una sola área contratante, los expedientes difieren en su integración y organización; asimismo, se identificaron documentos que carecen de firmas autógrafas y digitales.

Revisión del Proceso de Ejecución

Revisión de los Mecanismos de Ciberseguridad en el Proyecto REI

Debido a la extinción del Acuerdo Marco de servicio mediante el cual se establecieron las condiciones generales del proyecto estratégico número PE-A-20 denominado “Soluciones de ciberseguridad para la protección de activos e infraestructura en la Red Eléctrica Inteligente”, que realizó el Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias (INEEL), la CFE Transmisión indicó que trabaja en un programa preliminar para la implementación de la seguridad de la información basado en ISO 27001:2013 y las mejores prácticas como el Consejo de Confiabilidad Eléctrica de Norte América (NERC, por sus siglas en inglés) y el Instituto Nacional de Estándares y Tecnologías (NIST por sus siglas en inglés); no obstante, no se presentó documentación formalizada del cronograma de actividades ni indicó si éstos se aplicarán durante o después de la puesta en operación; la CFE Transmisión no proporcionó los entregables elaborados por el INEEL bajo el amparo del citado Acuerdo.

- De la verificación en sitio se identificó que el equipamiento SCADA se encuentra funcional, no obstante, opera sin los componentes de seguridad informática considerados para tal fin.
- A la fecha de la revisión (septiembre de 2022) no cuenta con políticas y procedimientos formalizados de ciberseguridad relacionadas con el Proyecto REI.

Revisión de la Instalación de los bienes

A la fecha de la revisión (septiembre de 2022), se observó lo siguiente:

- **Familia SCADA**
Se tiene un porcentaje de recepción de bienes del 80.0%, no obstante, sólo han sido instalados un 0.9% debido a retrasos en obra civil.
- **Familia EMS/SCADA**
Los bienes han sido instalados en su totalidad.

- **Familia de Red de Datos Operativa y Familia de Comunicaciones Unificadas**
El 40.3% de los bienes de Comunicaciones Unificadas y el 59.1% de la familia Red de Datos Operativa se encuentra en almacén.
- **Familia de Radiocomunicación**
El 52.8% de los bienes de dicha familia se encuentra en almacén.
- **Familia Conectividad de fibra óptica**
Se identificó que la adquisición fue exclusivamente de bienes (cable de fibra óptica y sus accesorios), para su instalación se utilizan tres mecanismos: recursos propios (mano de obra, material y equipamiento), el convenio con las EPS Construcción o Distribución y el tercero por contratos con terceros. El 78.8% de los bienes de la familia Conectividad se encuentran en almacén.

Asimismo, se observó que la Gerencia Regional de Transmisión de Baja California llevó a cabo la firma del contrato para la “Prestación de los servicios para el desarrollo de actividades previas de socialización y levantamiento topográfico, elaboración de la ingeniería de detalle, elaboración de la convocatoria y del pliego de requisitos, el procedimiento de contratación, la contratación y administración del contrato, así como la construcción y supervisión de las obras del proyecto REI 2021”, siendo la única Gerencia en realizar bajo esta figura la implementación de la Fibra Óptica que considera desde el análisis de las necesidades hasta su instalación; no obstante, a la fecha de la revisión (septiembre de 2022) la GRT Baja California presenta un retraso del 32.5% en la instalación de fibra óptica.

Revisión del Reemplazo de cable de fibra óptica en la RNT

Antes del Proyecto REI, CFE Transmisión tenía inventariados 50,808 km de cableado de fibra óptica, al concluir el proyecto REI, se tiene contemplado contar con 64,217 km de cable de fibra óptica instalados en el territorio nacional mediante la adición de 13,409 km de fibra óptica a la Red Nacional de Transmisión (RNT) de los cuales se tienen instalados 3,326.2 km, que representan el 24.8% del total proyectado.

Bajo la modalidad de “adquisición bajo demanda”, la CFE Transmisión solicitó 2,426.0 km adicionales para los proyectos de Ampliación, Confiabilidad y para el proyecto denominado “Telecomunicaciones e Internet para Todos”, los cuales se encuentran divididos de la siguiente forma:

ADQUISICIÓN BAJO DEMANDA DE FIBRA ÓPTICA (km)

Proyecto	Cantidad
Ampliación	284
Conectividad REI	335
Confiabilidad (mantenimiento)	814
Telecomunicaciones e Internet para Todos	993
Total	2,426

FUENTE: Información proporcionada por la CFE Transmisión.

NOTA.: Diferencias por redondeo.

Por lo anterior se observó:

- Dentro de la planeación para la confiabilidad, modernización y ampliación de la RNT, se llevó a cabo la adquisición de cable con fibra óptica, utilizando la modalidad de ampliación de contratos plurianuales bajo demanda, con lo cual se adquirió 2,501 km (18.7%) de cable con fibra óptica, adicionales a lo previsto inicialmente.
- En personal auditor de la ASF no cuenta con elementos que acrediten que el presupuesto del Proyecto REI es destinado exclusivamente a las necesidades de éste; CFE Transmisión justificó que se utilizará principalmente para brindar conectividad a los sistemas de comunicaciones del proyecto, pero no de manera exclusiva ya que la capacidad excedente es factible hacer uso de ella para necesidades futuras.
- El 10 de noviembre de 2020 se formalizó el Contrato de Uso Accesorio, Temporal y Compatible de Infraestructura de Fibra Óptica Oscura (FOO) y Prestación de Servicios que celebran la EPS CFE Transmisión y la EPS CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, por lo cual se ampliaron los contratos bajo demanda vigentes, a fin de cumplir con uno de sus objetivos principales: la prestación del servicio de mantenimiento de la FOO y la prestación de servicios asociados que requiera el uso de la FOO. Por lo que la CFE Transmisión, durante 2021, adquirió 993 km destinados al proyecto “Telecomunicaciones e Internet para Todos (TEIT)”, los cuales ascienden a un monto de 43,578.6 miles de pesos, es decir, el 8.6% de los pagos realizados en 2021.

Revisión del Proceso de Monitoreo y Control

- A la fecha de la revisión (septiembre de 2022), el proyecto no considera la inclusión de fuentes de energía renovables, cuyo alcance había sido considerado en el Caso de negocio del Proyecto y en el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (PRODESEN).
- A la fecha de la revisión el proyecto presenta un porcentaje de atraso de 10.45%.
- La CFE Transmisión no cuenta con escenarios de contingencia.
- No se tiene previsto los impactos económicos que genera el retraso de la implementación.
- Se carece de evidencia de la actualización del tiempo del ingreso requerido y de la tarifa anual que se requiere tanto de generadores como consumidores en los diferentes niveles de tensión para el plazo del proyecto.

Revisión de la Matriz de Riesgos.

La CFE Transmisión utiliza los Lineamientos del Sistema de Control Interno y la Metodología del Modelo Empresarial de Riesgos para evaluar sus riesgos estratégicos, directivos y operativos; no obstante, se identificó que éstos no consideran un reporte de riesgos ocasionados por las principales causas de modificaciones físicas o financieras del proyecto.

Se identificó la materialización de los riesgos R1, Prolongados procesos de contratación de bienes y servicios, R7, Desfasamiento de programa y R8, Contingencia sanitaria por SARS-CoV-2; los riesgos se identificaron en la etapa inicial del proyecto y no se han actualizado.

Por lo anterior, se concluye que la CFE Transmisión tiene deficiencias en la gestión, administración y supervisión para la implementación del proyecto REI, dado que no se ha actualizado el caso de negocio, no ha habido un desarrollo al marco normativo de la REI, no se han definido cambios de alcance, metas y enfoques del proyecto, de los riesgos materializados no ha habido una actualización de los mismos, no cuenta con políticas y procedimientos formalizados de ciberseguridad relacionados con el REI. Asimismo, los contratos asociados presentan deficiencias relacionadas con la Investigación de las Condiciones de Mercado, dado que no se asegura que todos los proveedores sean certificados en las tecnologías requeridas y la implementación de los bienes no se ha concluido. No se tiene la certeza de que la operación de la infraestructura utilizada cumpla con las mejores prácticas de ciberseguridad de la industria; asimismo, en referencia al Manual de Requerimientos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Mayorista, publicado en el DOF el 4 de diciembre de 2017, específicamente al capítulo 8, Transitorios, para *“... las subestaciones del transportista y del distribuidor existentes, o que se encuentren en proceso de licitación, construcción o puesta en servicio previo a la fecha de publicación del manual deberán cumplir con los requisitos de TIC para el Control Operativo establecidos en los numerales 4.1 y 5.1 del Manual, en un periodo que no exceda los cinco años contados a partir de la fecha de entrada en vigor del Manual de Requerimientos de TIC”*, se observó que dado los retrasos identificados en la implementación no se cumplirá con los tiempos establecidos en el Manual de Requerimientos de TIC para el Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Mayorista, lo que representa que la CFE Transmisión continuaría con obsolescencia tecnológica en sus elementos de control supervisorio y en la calidad y gestión de la transmisión de energía.

Revisión de la Participación de la SENER, CRE y CENACE en el Proyecto REI

El personal auditor de la ASF consultó a la Secretaría de Energía (SENER), a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y al Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) respecto de su papel en el desarrollo del Proyecto REI, de su respuesta se observó lo siguiente:

- La regulación de las Redes Eléctricas Inteligentes no ha sido considerada en la normativa nacional mexicana, sólo existe el Mapa de Ruta, el cual no implica ninguna obligatoriedad para los participantes.
- El CENACE conoce los retrasos en los proyectos instruidos por SENER, entre ellos el Proyecto REI, y sabe de los impactos en el supuesto de que el Proyecto REI no sea terminado en los plazos establecidos; sin embargo, no ha cambiado la priorización para el Proyecto REI, solicitada por la CFE Transmisión y no ha participado activamente en el establecimiento de los mecanismos para mantener la seguridad informática y ciberseguridad relacionados con el Proyecto REI, conforme al numeral IV. Atribuciones del Centro Nacional de Control de Energía, artículo 108, fracción XXXII del Manual de Organización General del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2018.
- La SENER no ha recibido recomendaciones de la CRE relacionadas con las barreras de mercado remanentes y legislaciones relacionadas con el Proyecto REI, incluidos los mecanismos de Ciberseguridad. La SENER es la encargada de retroalimentar los informes

de la CFE Transmisión; no obstante, no ha emitido pronunciamientos respecto a los riesgos relacionados con el retraso en la implementación del Proyecto REI en el Sistema Eléctrico Nacional.

- Los atrasos en el proyecto REI impactarían el presupuesto de la CFE Transmisión ya que se seguirían haciendo erogaciones por los servicios prestados por el CENACE después de la fecha estimada en el caso de negocio, que es diciembre de 2022.
- En caso de que el Proyecto REI no culmine en los plazos establecidos, no se llevaría a cabo la modernización de equipos Control Supervisorio y Comunicaciones de las subestaciones que se incorporan a la Red Nacional de Transmisión que cumplieron su periodo de vida útil, lo cual representa un riesgo en el suministro de energía con impacto al usuario final.
- La SENER, la CRE y el CENACE son concededores del retraso en la implementación del Proyecto REI; sin embargo, ninguno ha manifestado los impactos técnicos y económicos que conlleva a que el proyecto se siga retrasando y en su caso las alternativas que pudieran darse.
- El CENACE reconoce que, de los 24 EMS/SCADA de la CFE Transmisión, 11 están fuera de soporte y los 13 restantes concluyeron su vida útil en 2018; sabe que el costo de no contar con el Proyecto REI es de 7,751,379.04 miles de pesos, correspondiente al arrendamiento de infraestructura de comunicación, pago por operación y mantenimiento por equipos de control supervisorio de las 1,615 subestaciones incorporadas a la CFE Transmisión, para cumplir con el Manual Regulatorio de Coordinación Corporativa incluido en las Disposiciones Administrativas de carácter general que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2016.
- La Comisión Reguladora de Energía no identifica posibles incumplimientos en que pudiera incurrir la CFE Transmisión, ya que considera que aún no se materializan los riesgos asociados al proyecto.
- A la CRE, como Órgano Regulador Coordinado en materia energética mediante el cual el Ejecutivo Federal ejerce sus facultades de regulación técnica en materia de electricidad, le corresponde ejecutar las actividades de supervisión y verificación para validar la implementación de controles de ciberseguridad, así como definir indicadores de su cumplimiento y es quien, en todo caso, debe verificar y analizar los incumplimientos de la CFE Transmisión. A la fecha de la revisión (septiembre de 2022), no se ha emitido ningún pronunciamiento.

Por lo anterior se concluye que:

Se identificaron retrasos en la instalación de bienes y falta de actualización de caso de negocio, instrumento que contiene la viabilidad económica del proyecto, por lo que existe el riesgo de que no se culmine en los plazos establecidos, lo que afectaría al Sistema Eléctrico Nacional en los rubros de: *confiabilidad*, debido a la falta de diagnóstico de las interrupciones y autocorrección automatizada de la de la REI; *medio ambiente*, al no reducir las emisiones derivadas de la falta de inclusión de energías renovables; *seguridad*, al no reducir la probabilidad y consecuencia de ataques cibernéticos y desastres ambientales; *economía*,

puesto que el retraso impactaría la tarifa en pesos/MWh que deban cubrir tanto generadores como consumidores en los diferentes niveles de tensión; y *desarrollo económico*, ya que la normativa mexicana aplicable a las Redes Eléctricas Inteligentes no está considerada en la agenda de la política energética mexicana, por lo que no existen normas que promuevan la innovación de productos y oportunidades de negocio que apoyen el concepto de la REI; no se tiene certeza que los recursos y esfuerzos que la CFE Transmisión realiza mediante el Proyecto REI tengan continuidad con futuras administraciones.

2021-6-90UIW-20-0063-01-011 Recomendación

Para que la CFE Transmisión mediante la figura del Coordinador General del Proyecto y los responsables por especialidad a nivel nacional, lleven a cabo las gestiones pertinentes a fin de reforzar los mecanismos existentes que le permitan gestionar eficaz y eficientemente el ciclo de vida del Proyecto de Redes Eléctricas Inteligentes, y que lo ayuden a mejorar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales involucrados; y que, en conjunto con los responsables de las familias que integran el Proyecto en las Gerencias Regionales de Transmisión, priorice y dé puntual seguimiento al Plan de trabajo del Proyecto, a fin de asegurar que los bienes adquiridos sean instalados y utilizados para los fines que fueron requeridos y que den certeza a la viabilidad financiera del proyecto y, así, se obtengan las mejoras para la Operación y Confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional y del Mercado Eléctrico Mayorista.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UIW-20-0063-01-012 Recomendación

Para que la CFE Transmisión evalúe la viabilidad de implementar las metodologías y mejores prácticas a fin de reforzar el control y vigilancia de los proyectos gestionados por la CFE Transmisión, y que estas metodologías sirvan de guía al personal para utilizar planes, procedimientos y reglas para la administración, control y vigilancia de proyectos de alto impacto; que cuente con un plan de gestión de las comunicaciones para planificar, estructurar, implementar y monitorear las comunicaciones del proyecto para mejorar su eficiencia y los mecanismos oficiales para su difusión.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UIW-20-0063-01-013 Recomendación

Para que la CFE Transmisión, en su figura de participante del Sistema Eléctrico Nacional, promueva con la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y el Centro Nacional de Control de Energía, en el ámbito de sus atribuciones, el monitoreo y la supervisión proactivos de los proyectos de modernización de la Red Nacional de Transmisión, incluido el Proyecto de Redes Eléctricas Inteligentes, a fin de que se encuentre en posibilidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual Regulatorio de Coordinación Operativa incluido en Disposiciones Administrativas de carácter general que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2016; y lo dispuesto en el Manual de Requerimientos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Mayorista, publicado el 4 de diciembre de 2017; así como que lleve a cabo consultas, peticiones y comentarios respecto de los avances del multicitado proyecto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-6-90UIW-20-0063-01-014 Recomendación

Para que la CFE Transmisión establezca mecanismos de control respecto del registro de los recursos presupuestales por parte de las Gerencias Regionales de Transmisión y su aplicación en la contabilidad financiera del Proyecto REI, a fin de contar con los datos actualizados relacionados con las erogaciones del mismo y que dicha información sea de utilidad para el control del presupuesto del Coordinador General del proyecto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2021-6-90UIW-20-0063-01-004

Resultado 3 - Acción 2021-6-90UJB-20-0063-01-001

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, 9 generaron:

15 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance; se concluye que, en términos generales, CFE Transmisión cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- La estructura organizacional de la Gerencia de Comunicación y Control no se encuentra reconocida toda vez que no está establecida en el Manual de Organización General de CFE Transmisión, por lo que no cuenta con validez.
- De los contratos número 9100024312, 9100024315 y 9100024337, celebrados con el proveedor Micronet de México, S.A. de C.V, se identificó la falta de supervisión de los administradores respecto de la documentación generada en los diferentes almacenes para acreditar la entrega de los equipos. A la fecha de la revisión (septiembre de 2022), se identificó la existencia en almacén de bienes entregados en 2021, los cuales aún no han sido aprovechados.

- Para los contratos 9100024247 y 9100024284, celebrados con el proveedor Prysmian Cables y Sistemas de México, S. de R.L. de C.V., se observó la falta de supervisión de la documentación generada en los diferentes almacenes para la entrega de los equipos; no se han realizado acciones con el fin de instalar los bienes que aún se encuentran en almacén.
- Del contrato número 9100024878 celebrado con el proveedor Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V., se identificó la falta de revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas al proveedor para los bienes proporcionados; no se llevó a cabo una revisión homogénea en el llenado de los documentos generados durante la entrega y verificación en almacén. El equipamiento que se encuentra en almacén no ha sido instalado debido a que aún no se han realizado los trabajos de obra civil.
- Respecto al Gobierno y Administración de TIC, se identificaron deficiencias en los procesos de Planeación Estratégica (PE), Administración de Presupuesto (APT) y Administración de las Contrataciones (ACT), ya que no se cuenta con indicadores que midan la eficiencia, la eficacia, la efectividad y los beneficios de las iniciativas de TIC; así como los procesos Administración de Servicios y Administración de Proyectos, de los cuales no se tienen definidas y documentadas las directrices para la asignación y el uso de los recursos en proyectos de TIC, y no se identificó una coordinación para las actividades que por su naturaleza dependen de la interacción de dos o más gerencias.
- Para el Gobierno y Administración del Proyecto REI se identificó que la regulación de las Redes Eléctricas inteligentes no ha sido considerada en la normativa nacional mexicana; los retrasos en el Proyecto REI impactarán en el presupuesto de CFE Transmisión en caso de no cumplir con los plazos establecidos, además de que no se llevaría a cabo la modernización de equipos de control supervisorio, por lo que se seguiría utilizando equipamiento que culminó su periodo de vida útil, lo cual representa un riesgo en el suministro de energía y carece de iniciativas de ciberseguridad relacionadas con el Proyecto REI.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Nohema Lara Blanco

Mtro. Roberto Hernández Rojas Valderrama

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, las cifras reportadas en la Cuenta Pública se corresponden con las registradas en el estado del ejercicio del presupuesto y que cumplen con las disposiciones y normativas aplicables; así como analizar la integración del gasto ejercido en materia de TIC en los capítulos asignados de la Cuenta Pública fiscalizada.
2. Validar que el estudio de factibilidad comprende el análisis de las contrataciones vigentes, la determinación de la procedencia de su renovación, la pertinencia de realizar contrataciones consolidadas, y los costos de mantenimiento, soporte y operación que impliquen la contratación, vinculados con el factor de temporalidad para determinar la conveniencia de adquirir, arrendar o contratar servicios, así como la investigación de mercado.
3. Verificar el procedimiento de contratación; el cumplimiento de las especificaciones técnicas y distribución del bien o servicio de acuerdo con las necesidades requeridas por las áreas solicitantes; revisar que los bienes adquiridos fueron contemplados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; verificar la información del registro de accionistas, subcontrataciones en exceso y transferencia de obligaciones; verificar la situación fiscal de los proveedores para conocer el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, aumento o disminución de obligaciones, entre otros.
4. Comprobar que los pagos realizados por los trabajos contratados están debidamente soportados, cuentan con controles que permiten su fiscalización, correspondan a trabajos efectivamente devengados que justifiquen las facturas pagadas y la autenticidad de los comprobantes fiscales; verificar la entrega en tiempo y forma de los servicios, así como la pertinencia de su penalización o deductivas en caso de incumplimientos.

5. Analizar los contratos y anexos técnicos relacionados con la administración de proyectos, desarrollo de soluciones tecnológicas, servicios administrados para la operación de infraestructura y sistemas de información, telecomunicaciones y demás relacionados con las TIC para verificar los antecedentes, los beneficios esperados, los entregables (términos, vigencia, entrega, resguardo, garantías, pruebas de cumplimiento/sustantivas); implementación y soporte de los servicios; verificar la gestión de riesgos, así como el manejo del riesgo residual y la justificación de los riesgos aceptados por la entidad.
6. Evaluar el nivel de gestión que corresponde a los procesos relacionados con la dirección, el control y la administración de riesgos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones; analizar el diagnóstico de las funciones sustantivas y administrativas de las TIC que lleva a cabo la entidad fiscalizada; evaluar el nivel de alineación de la estrategia de TIC con los objetivos de la Organización, así como de los mecanismos de medición, seguimiento y cumplimiento de sus metas; revisar el avance en la implementación del MAAGTICSI o en su caso, la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

La Gerencia de Abastecimientos adscrita a la Coordinación de Administración y Servicios de la Dirección Corporativa de Administración de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) Corporativo; la Unidad de Administración y la Unidad de Finanzas adscritas a la Dirección General de la CFE Transmisión; la Gerencia de Comunicación y Control, adscrita a la Coordinación de Mantenimiento de Equipo de Subestaciones; y las Gerencias Regionales de Transmisión (GRT) de Baja California, Noroeste, Norte, Noreste, Occidente, Central, Oriente, Sureste, Peninsular y Valle de México, adscritas a CFE Transmisión.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: El artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006 y sus reformas al 20 de mayo de 2021; artículo 7, fracción I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio 2022 de 2016 y sus reformas al 22 de noviembre de 2021; el Manual Regulatorio de Coordinación Operativa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2016; el Manual de Requerimientos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Mayorista, publicado el 4 de diciembre de 2017; los artículos 93, fracción I, y 102, párrafo II de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial el 11 de agosto de 2014; el artículo 8, fracción IX y el artículo 24, fracción VIII, del Estatuto Orgánico de CFE Transmisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de

2017; el criterio 10.1.7 'Selección de Posibles proveedores', párrafo primero, de los 'Criterios Operativos para el adecuado cumplimiento de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en los procedimientos de Adquisición o Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios, y para la mejor y oportuna ejecución de los Contratos de Adquisición de Bienes Arrendamientos o Contratación de Servicios' de fecha 10 de diciembre de 2020; la Disposición 14 'Investigación de Condiciones de Mercado' y la Disposición 23 'De los medios usados para el procedimiento de contratación' de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus EPS, última reforma publicada en el DOF el 29 de noviembre de 2019; el Manual de Procedimientos para la Administración de Almacenes e Inventarios de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias publicado el 30 de noviembre de 2018; los procesos 1 Proceso de Planeación Estratégica (PE), incisos 1.2. y 1.4, 2 Proceso de Administración del Presupuesto, inciso 2.1, 3 Proceso de Administración de las Contrataciones de TIC (ACT), incisos 3.4, 3.4.1, 3.4.2 y 3.4.3, 4 Proceso de Administración de Servicios (ADS), inciso 4.5., 4.6. y 4.7, 7 Proceso de Administración de Proyectos (ADP), incisos 7.1., 7.2., 7.4., 7.5. y 7.6 establecidos en las Políticas Generales Relativas a las Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y Filiales de fecha 10 de diciembre de 2015; los numerales 5 'Estructura Orgánica', 1.13 'Dirección General de CFE Transmisión', función 7, 1.13.0.0.0.3 'Unidad de Finanzas', funciones 5, 6 y 8 del Manual de Organización General de CFE Transmisión de fecha 21 de marzo de 2019 y su actualización al 30 de noviembre de 2021; los párrafos primero, cuarto, sexto, onceavo del numeral 1.1.3.2.1 'Gerencia de Comunicación y Control' del Manual de Organización de la Gerencia de Comunicación y Control publicado el 05 de diciembre de 2016.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.